

21 OCT. 2014

Recipients :...S.P.B.....
 N...Fudman

MISIÓN PERMANENTE DE MÉXICO

OGE04411

La Misión Permanente de México ante la Oficina de Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra saluda muy atentamente a la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y tiene el honor de hacer referencia a la nota G/SO 214 (69-14) del 30 de julio pasado, a través de la cual hizo del conocimiento la petición del Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, en el sentido de proporcionarle información para la elaboración del Estudio sobre el tema de la pornografía infantil en Internet que presentará al 61 período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de conformidad con la resolución 2004/48 sobre los "Derechos del Niño".

Sobre el particular, la Misión Permanente de México se permite remitir a la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos un documento informativo sobre las acciones que sobre la materia se han desarrollado en el país.

La Misión Permanente de México ante la Oficina de Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra aprovecha la oportunidad para reiterar a la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Ginebra, a 15 de octubre de 2004.

A la
Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos
Palacio Wilson, Ginebra

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MISIÓN PERMANENTE DE MÉXICO
ANTE LOS ORGANISMOS
INTERNACIONALES CON
SEDE EN GINEBRA
GINEBRA, SUIZA



Informe del Gobierno de México sobre Pornografía Infantil en Internet

1. Información acerca de la legislación existente sobre la pornografía infantil en Internet

a) Legislación referida a la definición de Pornografía Infantil

El artículo 201 bis, del Código Penal Federal (CPF), define la pornografía infantil como la representación sexualmente explícita de imágenes de menores de dieciocho años. En su artículo 201, el Código define la corrupción de menores como la inducción, procuración, facilitación o forzamiento de un menor de dieciocho años de edad o a quien no tenga capacidad para comprender el significado del hecho, a realizar actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales, prostitución, ebriedad, consumo de narcóticos, prácticas sexuales o a cometer hechos delictuosos. Cabe mencionar que ambos delitos son considerados graves dentro del Art. 194, inciso 13 del Código Federal de Procedimientos Penales (CFPP).

Según el CPF (artículo 201 bis 2), si el delito es cometido con un menor de dieciséis años de edad, las penas aumentarán hasta una tercera parte más de las sanciones establecidas. Si el delito se comete con menor de doce años de edad, las penas aumentarán hasta una mitad de las sanciones establecidas.

Cabe destacar que tanto la pornografía infantil, como la corrupción de menores son considerados en el país como delitos del orden federal, por lo que los Estados de la República utilizan el tipo penal establecido en los artículos antes citados. Asimismo, es de destacarse que actualmente 23 legislaciones estatales¹ (Códigos Penales del fuero común) tipifican el delito de prostitución infantil.

¹ Aguascalientes, Baja California, Campeche, Colima, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Puebla, Tlaxcala, Quintana Roo, Tabasco, Sonora, San Luis Potosí, Jalisco, Nayarit, Oaxaca, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas

b) Legislación sobre la producción, oferta, distribución, transmisión y provisión de pornografía infantil a través de sistemas informáticos

La legislación mexicana cuenta con un tipo penal específico sobre pornografía infantil en medios electrónicos (artículo 201 bis de CPF) el cual establece que se castigará:

“A quien procure o facilite por cualquier medio el que uno o más menores de dieciocho años, con o sin su consentimiento, lo o los obligue o induzca a realizar actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales, con el objeto y fin de videograbarlos, fotografiarlos o exhibirlos **mediante anuncios impresos o electrónicos**, con o sin el fin de obtener un lucro, se impondrán de cinco a diez años de prisión y de mil a dos mil días multa.

Al que fije, grabe, imprima actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales en que participen uno o más menores de dieciocho años. Se castiga también a quien con fines de lucro o sin él, **elabore, reproduzca, venda, arriende, exponga, publicite o transmita el material a que se refieren las acciones anteriores.**

Así como a quien por sí o a través de terceros, dirija, administre o supervise cualquier tipo de asociación delictuosa con el propósito de que se realicen las conductas previstas en los dos párrafos anteriores con menores de dieciocho años.”

c) Legislación acerca de la edad de consentimiento para mantener relaciones sexuales, contrastada con la edad referida en la legislación acerca de la prostitución infantil

No existe ningún ordenamiento jurídico que establezca una edad mínima para el consentimiento sexual. Sin embargo, el Código Penal Federal en sus artículos 261 y 262², infiere que la edad considerada para que el menor tenga la capacidad de comprender

² Art. 261. Al que sin el propósito de llegar a la cópula ejecute un acto sexual en una persona menor de 12 años de edad o persona que no tenga la capacidad de entender el significado del hecho o que por cualquier causa no pueda resistirlo o la obligue a ejecutarlo, se le aplicará una pena de dos a cinco años de prisión...

Art. 262. Al que tenga cópula con persona mayor de doce años y menor de diez y ocho, obteniendo su consentimiento por medio de engaño, se le aplicará de tres meses a cuatro años de prisión.

el significado de la acción sexual y, por lo tanto, otorgue su consentimiento es a partir de los 12 años.

La ley penaliza a quien realice un acto sexual con persona menor de 12 años y a quien, a base de engaño obtenga el consentimiento de una persona mayor de 12 años y menor de 18.

d) Legislación acerca de los servicios proveedores de Internet en relación con la pornografía infantil y otras formas de explotación sexual a través de Internet

2. Información acerca de la implementación de la legislación sobre pornografía infantil a través de Internet.

a) Jurisprudencia relevante al respecto

b) Instituciones ejecutivas competentes

Policía Cibernética

El 11 de Diciembre de 2002, la Policía Federal Preventiva (PFP), perteneciente a la Secretaría de Seguridad Pública Federal, desarrolló en México la Primera Unidad de Policía Cibernética³, coordinada por el área de inteligencia. Está compuesta por 168 especialistas, y su misión es la de concentrar la información para identificar, monitorear, rastrear y localizar delitos como la explotación sexual comercial infantil, la pornografía infantil, y todo ilícito que ocurra en Internet o se apoye en sistemas computacionales. Además cuenta con un área específica en materia de prevención y atención de denuncias de delitos contra menores.

Trabaja conjuntamente con autoridades estatales, principalmente con el Estado de Guerrero, Quintana Roo, Distrito Federal y Yucatán, siendo éstos los estados con mayor incidencia de tráfico y pornografía infantil.

Cuenta con un sistema telefónico para denuncias ciudadanas que son recibidas en los teléfonos 01-800-440-3690, en el D. F. al 52-4104-20 y 52-41-04-212 ext. 1151 (fax) o a través de la aplicación de Denuncia Ciudadana de su Portal.

³ Página de Internet www.ssp.gob.mx/application?pageid=pcibernetica

Asimismo, cuenta con un portal de internet sobre Prevención⁴, en donde ofrece información, recomendaciones y consejos para la prevención de la pornografía infantil, así como todos los servicios para la denuncia de pornografía, tráfico y explotación sexual infantil.

En materia de sistemas informáticos, cuenta con diferentes programas *on-line* para detectar y alertar sobre los delitos relacionados con métodos de *hackers* e información sobre *chats* y páginas de internet conexos con la pornografía infantil.

Para cumplir con efectividad las tareas encomendadas por la sociedad, la Policía Federal Preventiva ha desarrollado dentro de sus líneas de acción: mantener en todo momento el equipamiento de la Institución con tecnología de punta; continuar con la especialización del personal en las técnicas policiales encaminadas a la creación de una "Policía Científica"; impulsar iniciativas que tengan sustento en la participación ciudadana; entre otras.

Cabe destacar que se han identificado 397 comunidades y sitios de pornografía, de los cuales 197 fueron creados en México y tienen participantes nacionales y los 200 restantes provienen de diferentes países de América Latina, Europa y Norteamérica.

Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Indocumentados y Órganos

El 25 de junio de 2003, la Procuraduría General de la República (PGR) creó la Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Indocumentados y Órganos, dependiente de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO). Por medio de la Unidad antes citada, se ha capacitado a personal ministerial, así como al área de Soporte Técnico adscrito también a esta Subprocuraduría, y de esta manera investigar y ubicar con mayor precisión los correos electrónicos denunciados.

Asimismo, esta Unidad Especializada realiza investigaciones tanto a nivel federal como a nivel internacional, apoyándose con peritos en Informática, Psicólogos, Médicos, Criminalistas, Agentes Federales

⁴http://www.ssp.gob.mx/application?pageid=pcibernetica_sub_2&docName=Prevención&docId=426

de Investigación adscritos a la PGR, la empresa de Microsoft, empresas que rentan el servicio de Internet, con la intención de localizar los lugares donde se emita la señal y llegar a los presuntos responsables sancionándolos.

En este contexto, el gobierno de México conformó un equipo especializado llamado Grupo DC México⁵ (Delitos Cibernéticos), integrado por el gabinete de Seguridad Nacional, Comisiones como la de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados y de Senadores; gobiernos estatales como del Distrito Federal y Jalisco; universidades tales como la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM); todas las corporaciones policíacas estatales y federales; empresas privadas vinculadas con seguridad en sistemas de cómputo; asociaciones nacionales e internacionales; organizaciones civiles comprometidas con la seguridad en Internet y de e-commerce; y proveedores de servicios de Internet en México.

La UNAM participa en éste grupo con la Equipo de Respuesta a Incidentes de Seguridad en Cómputo (UNAM-CERT), el que se encarga de proveer el servicio de respuesta a incidentes en la red, relacionados con la explotación sexual comercial y la pornografía infantil, además de ser un organismo importante dadas las contribuciones que ha realizado en materia de prevención del delito.

Paralelamente, la Agencia Federal de Investigación (AFI) incorporó en su estructura la Oficina Central Nacional INTERPOL-México, la que ha desarrollado un amplio trabajo en la localización de menores de edad. La participación de la AFI en el Programa de Intercambio para el Seguimiento de Sustracción Ilegal de Menores de Edad, desarrollado con autoridades norteamericanas, permitió incrementar los resultados en la ubicación de niños trasladados ilegalmente a los Estados Unidos de América. Los resultados alcanzados en el período 2002-2003 superaron en un 38.88 y 7.32% lo realizado en el 2001 (nueve menores localizados y recuperados) y en el 2002 (41 respectivamente), ya que en el 2003 se localizaron y recuperaron 44 menores.

⁵ Grupo de Coordinación Interinstitucional de Combate a Delitos Cibernéticos se conformó el 9 de diciembre de 2002; tiene como sede las instalaciones de la Policía Federal Preventiva. Es un cuerpo colegiado interinstitucional que concentra la información necesaria para la identificación, monitoreo, rastreo y localización de todas aquellas manifestaciones delictivas en nuestro territorio como fuera de él, con efectos internos que implican fraudes, falsificaciones, intrusión en sistemas de cómputo, explotación sexual comercial y pornografía infantil y, en general toda acción que ocurra en Internet.

3. Información acerca de iniciativas para prevenir y combatir la pornografía infantil en Internet y otras formas de explotación sexual de los niños a través de Internet, por ejemplo el turismo sexual y el tráfico

a) Medidas institucionales y programáticas

El Gobierno de México elaboró en el 2001, un Plan de Acción Nacional para brindar protección y atención a las víctimas de Explotación Sexual Comercial Infantil (ESCI) y a sus familias mediante actividades interinstitucionales específicas, que van desde la revisión y adecuación de marco jurídico, hasta el diseño y operación de modelos de intervención individual, familiar y social, coordinado por el Sistema Nacional DIF.

El Plan de Acción Nacional se ejecuta a través de la Coordinación Nacional para Prevenir, Atender y Erradicar la Explotación Sexual Comercial Infantil instalada el 23 de octubre de 2001. Está integrada por 28 instituciones públicas (Secretaría de Salud, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría de Gobernación, Secretaría de Turismo, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Desarrollo Social, Procuraduría General de la República, Comisión Nacional de Derechos Humanos, Secretaría de Seguridad Pública, Instituto Nacional de las Mujeres, Gobierno del Distrito Federal, Instituto Nacional de Psiquiatría, Consejo Nacional para la Infancia y Adolescencia, Policía Federal Preventiva y el Sistema Nacional DIF, Cámara de Senadores, Cámara de Diputados), e instituciones privadas, académicas (Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM), organizaciones de la sociedad civil nacionales e internacionales (Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social. Mujer; Trabajo y Pobreza; Educación con el Niño Callejero; Federación Internacional de Asociaciones Ejecutivas de Empresas Turísticas; Consultoría en Desarrollo Social S.C.; y Fundación Casa Alianza y la Asociación Femenil de Ejecutivas de Empresas Turísticas de la República Mexicana, A.C.) y organismos internacionales (UNICEF y OIT).

Esta coordinación nacional opera a través de cinco subcomisiones:

- 1) Subcomisión de Articulación de Esfuerzos
- 2) Subcomisión de Prevención
- 3) Subcomisión de Atención
- 4) Subcomisión de Protección Jurídica y Defensa de los Derechos de la Niñez
- 5) Subcomisión de Investigación

Asimismo, se llevan a cabo diversas acciones por parte de varias dependencias gubernamentales entre las que destacan:

Programa para la Prevención, Atención y Erradicación de la ESCI (SNDIF)

Su objetivo es promover políticas para la prevención en relación con niños víctimas y en riesgo de la ESCI, con la participación de los tres niveles de gobierno, instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil a nivel nacional e internacional.

El Programa opera en 27 ciudades consideradas con mayor vulnerabilidad ante este fenómeno (Tijuana, Tapachula, Ciudad Juárez, Acuña, Frontera, Monclova, Piedras Negras, Valle de Bravo, Acapulco, Guadalajara, Puerto Vallarta, Zapopan, Tonalá, Tlaquepaque, Degollado, Oaxaca, Cancún, Playa del Carmen, Cozumel, Chetumal, Tlaxcala, Jalapa, Veracruz, Nautla y Cosoleacaque), y en 11 estados de la República (Baja California, Chipas, Chihuahua; Coahuila, Estado de México, Guerrero, Jalisco, Oaxaca, Quintana Roo, Tlaxcala y Veracruz).

Programa de Apoyo para la Prevención y Eliminación de la Explotación Sexual Comercial Infantil y la Protección a Víctimas de ESCI. Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS)

Su objetivo es contribuir a la eliminación de la ESCI en México, mediante la sensibilización y generación de conocimiento, y la atención directa a niños víctimas de explotación sexual comercial infantil y/o en riesgo y el fortalecimiento de la coordinación interinstitucional. Las zonas de intervención local son las ciudades de Acapulco, Guerrero; Guadalajara, Jalisco; y Tijuana, Baja California.

Central Nacional Receptora de Denuncia Anónima y Confidencial de Delitos sobre ESCI. Procuraduría General de la República (PGR)

En el marco de la segunda fase de la Campaña Nacional contra la prostitución y pornografía infantil “Abre los Ojos, pero no Cierres la Boca”, a partir del 22 de octubre de 2002, la Procuraduría General de la República instaló una Central Nacional Receptora de Denuncia Anónima sobre ESCI, con teléfono sin costo 01800 02 10 343.

Las denuncias telefónicas son recibidas por Agentes del Ministerio Público de la Federación y canalizadas a las Procuradurías Generales de Justicia de los Estados y de la Federación. De igual forma se hacen del conocimiento de la Procuraduría de la Defensa del Menor de aquellos Estados donde se realiza la denuncia, así como a los Sistemas DIF Estatales, ofreciendo asimismo, el servicio de “Modelo de Atención Global” integrado por un equipo de apoyo multidisciplinario en materia legal, psicológica y de trabajo social que brinda orientación legal, apoyo psicológico o trabajo social.

Centro de Atención Nacional en Contra de la ESCI (PGR)

La Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, celebrada los días 3 y 4 de diciembre de 2003, aprobó la creación del Centro de Atención Nacional contra la ESCI, cuyas características serán:

- Conformación de un Grupo de Planeación y Análisis estratégico para el combate a la ESCI.
- Desarrollar mecanismos de intercambio de información.
- Crear una Base de Datos común, en la cual se integre la información relativa a organizaciones criminales y sus métodos de operación, así como datos estadísticos.
- Establecer mecanismos de coordinación para la investigación y persecución de delitos en la materia.
- Capacitar y actualizar a los servidores públicos de las Procuradurías en la materia.
- Promover en la sociedad una cultura de prevención y denuncia en la materia, mediante programas de difusión permanente.

b) Medidas para proteger a los niños

En un esfuerzo coordinado por orientar a los usuarios de internet sobre los niveles de inseguridad y de intrusión a la privacidad de su información durante la conexión a Internet, el DC-México, a través del subgrupo de Valores, Políticas de Uso y Regulación de Internet, encabezado por la Asociación Mexicana de Internet⁶ (AMIPCI) presentó un documento que detalla diversas recomendaciones medidas de prevención y detección de los delitos cibernéticos.

Recomendaciones de seguridad para menores que Navegan en Internet

- *Platica siempre con tus padres o un adulto de tu confianza sobre las personas que contactas en Internet.*
- *No confíes en todo lo que te cuentan las personas que conoces en chats o canales de plática; puede ser que no tengan buenas intenciones contigo e inventen situaciones que no son reales para llamar tu atención.*
- *Consulta con tus padres primero o una persona adulta de tu confianza, si puedes proporcionar datos a un amigo o conocido por Internet.*
- *Nunca le mandes tu foto a un “amigo virtual” que te la solicite en Internet.*
- *Pon atención a lo que ves por Internet, ya que no todo lo que hay en el medio es real; muchas cosas sólo existen en la realidad virtual que se crea en Internet.*
- *Desconfía siempre de las invitaciones y promociones “demasiado buenas para ser verdad” que te ofrecen.*
- *Si alguien en Internet te molesta, atemoriza, o te hace sentir incómodo, díselo a tus padres o a un adulto de tu confianza,*

⁶ La Asociación Mexicana de Internet es la instancia líder del Subgrupo de Valores Políticas de Uso y Regulación de Internet. Fue fundada en 1999 e integra a las empresas que tienen una verdadera influencia en el desarrollo de la Industria de Internet en México. Su misión es integrar a la Industria de Internet y procurar su sano desarrollo, impulsando la calidad en sus socios e industria, así como fomentar el uso de Internet como motor económico en los sectores privado y público.

y denúncialo a la policía cibernética de la PFP, al teléfono 01 800 440 36 90 o 52 41 04 20/ 52 41 04 21 o al correo electrónico policía_cibernética@ssp.gob.mx.”

c) Iniciativas tomadas por o con la participación del sector privado, particularmente con los proveedores de Internet, operadores de chats, bancos y compañías gestoras de las tarjetas de crédito.

El portal mexicano T1msn⁷, mediante su participación con la Policía Cibernética, desde el año 2003, canceló sus servicios de chat, como medidas para prevenir los delitos que se cometen por Internet, motivado también por que se detectó que ya tenía un funcionamiento poco ético y por lo tanto se presentaban constantes quejas de los usuarios.

Asimismo, elaboraron un convenio entre la PGR y la Sociedad Cooperativa Pascual, por el que se aportó 125 mil carteles con cédulas de identificación de menores extraviados o ausentes con los logotipos del DIF y PGR distribuidos principalmente en las fronteras norte y sur del país, para evitar la salida de los menores del territorio nacional, así como de las delegaciones de la PGR y el DIF estatales, en las terminales de autobuses, en el Aeropuerto Internacional, en hospitales de la Secretaría de Salud, en cinco mil escuelas, mil deportivos, 300 mercados y tres mil tiendas.

d) Iniciativas tomadas por o con la colaboración de ONG's, sociedad civil y asociaciones de consumidores

Por otra parte, en distintas ciudades del país se han realizado alianzas con organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y con empresas o grupos empresariales. Por ejemplo:

- En Acapulco, Guerrero, se ha promovido la formación de 11 grupos de aliados comerciales: taxistas, voceadores, empresarios, aseadores de calzado, obreros, urbaneros, estibadores, etc., quienes a través de acciones en diversos frentes participan en el combate a la pornografía y prostitución infantil.

⁷ Portal de Internet. <http://www.T1msn.com.mx>

- En Saltillo, Coahuila, se han instalado comités de seguridad con la policía y los vecinos de colonias para denunciar problemas de robo, pandillerismo, venta de alcohol en lugares y horarios clandestinos y prostíbulos. El éxito obtenido, ha llevado a la promoción de comités en distintas colonias. Hoy en día, existen mil trescientos sesenta comités en todo el Estado.
- En Cancún, Quintana Roo, se han realizado alianzas estratégicas con banqueros, organismos internacionales, taxistas y el DIF municipal para realizar campañas contra la ESCI, las cuales han permitido incrementar las denuncias de casos de violencia intrafamiliar, abuso sexual y ESCI.

e) Información acerca de la coordinación entre diferentes actores a nivel nacional e internacional

El Grupo DC México trabaja conjuntamente con el servicio de aduanas de los Estados Unidos, además de que establece vínculos cercanos con el Servicio Secreto y la Brigada Tecnológica de España. Además desde agosto de 2004, este Grupo pertenece a un grupo de tarea internacional que se llama "24 x 7", que es una alianza de todos los países que tiene policías cibernéticas, cuya finalidad es rastrear y hacer persecuciones en el momento respecto a cualquier incidencia que acontezca en los países miembros de la organización.

En materia de explotación laboral infantil, México se ha adherido al Convenio 138 de la OIT sobre la Edad Mínima Laboral y el Convenio 182 de la misma, sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil. Ambos documentos dan sustento a la lucha contra el problema de la prostitución infantil.

En 2004, en el marco de los trabajos de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos en Ginebra, México participó activamente en el Grupo de Trabajo sobre Formas Contemporáneas de Esclavitud, en particular, por el interés de conocer la aplicación del Programa de Acción para la Prevención de la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía y la violación sistemática, la esclavitud sexual y las prácticas análogas de esclavitud; a fin de obtener insumos sobre acciones específicas dentro del marco de la prostitución infantil.

Por medio de la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos⁸, se coordinan las acciones nacionales e internacionales de distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como organizaciones de la sociedad civil, en materia de Política de Derechos Humanos. Dentro de este marco, existe la Subcomisión de los Derechos de la Niñez, compuesta por varios grupos de trabajo temáticos, entre ellos, el Grupo de Protección Integral, el cual desarrolla el tema de ESCI bajo los siguientes ejes: planteamiento del problema y sus dimensiones; marco legal; propuestas para lograr la protección integral, por institución, en los ámbitos jurídico, asistencial, social, político y policiaco; proyecto interinstitucional de protección, y establecimiento de compromisos.

* * *

⁸ Instalada en marzo de 2003 y presidida por la Secretaría de Gobernación.